



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 079-2026-SENAMHI/PREJ

Lima, 30 de abril de 2026

### VISTOS:

El Memorando N° D000123-2026-SENAMHI-PREJ, de la Presidencia Ejecutiva; el Memorando N° D000906-2026-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000143-2026-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la norma en mención, se efectúa por resolución ministerial o del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, remover y aceptar la renuncia de aquellos que ejerzan cargos de confianza;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000058-2022-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en sesión N° 009-2022-CD, a través del cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del SENAMHI, que contiene el Cuadro N° 2 *Puestos de los Regímenes del Decreto Legislativo N° 276, y Decreto Legislativo N° 728*, en el cual se verifica que el puesto de Subdirector de la Subdirección de Predicción Agrometeorológica de la Dirección de Agrometeorología del SENAMHI, se encuentra clasificado como empleado de confianza;

Que, con Memorando N° D000123-2026-SENAMHI-PREJ, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI solicita evaluar el perfil del señor GLICERIO CANCHARI CARRASCO, con la finalidad de verificar si cumple con los requisitos exigidos para

ocupar el puesto de Subdirector de la Subdirección de Predicción Agrometeorológica de la Dirección de Agrometeorología del SENAMHI, a partir del 4 de mayo de 2026;

Que, con Memorando N° D000906-2026-SENAMHI-ORH -con sustento en el Informe N° D000054-2026-SENAMHI-ORH-RMVR- la Oficina de Recursos Humanos señala que, de la evaluación integral efectuada, se tiene que el señor GLICERIO CANCHARI CARRASCO, cumple con los requisitos exigidos para asumir el puesto de Subdirector de la Subdirección de Predicción Agrometeorológica de la Dirección de Agrometeorología del SENAMHI, y no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública; en tal sentido, señala que la designación propuesta es viable y se debe continuar con las acciones correspondientes para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente designar, a partir del 4 de mayo de 2026, al señor GLICERIO CANCHARI CARRASCO, en el puesto de Subdirector de la Subdirección de Predicción Agrometeorológica de la Dirección de Agrometeorología del SENAMHI;

Con los vistos de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR**, a partir del 4 de mayo de 2026, al señor GLICERIO CANCHARI CARRASCO, en el puesto de Subdirector de la Subdirección de Predicción Agrometeorológica de la Dirección de Agrometeorología del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor GLICERIO CANCHARI CARRASCO, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**EDGAR ANDDY SÁNCHEZ DE LA CRUZ**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI